

**CONTRATO DE INSCRIPCION**

Grupo	
Nro. Contrato	

**DATOS DEL CONTRATANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES		NRO. IDENTIFICACION		NRO. DE TELEFONO	
DIRECCION			CORREO ELECTRONICO		
MONTO CONTRATADO	PARA ADQUIRIR	VALOR DE CUOTA MENSUAL	TOTAL CUOTAS		
MONTO TOTAL A PAGAR	SUCURSAL	EJECUTIVO DE NEGOCIOS	FECHA DE INSCRIPCION		

**REFERENCIA PERSONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	NRO TELEFONO
---------------------	------------	--------------

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**CAPITULO I**

**DISPOCIONES GENERALES**

**CLAUSULA 1. Marco Legal del Grupo Sisprocom CA:** Para efectos del presente contrato **Grupo Sisprocom c.a.** será denominado LA EMPRESA, la cual manifiesta ser una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de la República Bolivariana De Venezuela, legal y debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la circunscripción Judicial del estado Barinas bajo el Numero 28 Tomo 5 - A de fecha 16 de Marzo de 2007, Inscrita en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S) bajo el Numero K16200527. Inscripción en el R.N.A, Aportante No 661735 del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (I.N.C.E.S.), Inscrita ante el Registro Nacional de Empresas y Establecimientos Bajo el Número de Identificación Laboral (NIL) 286527-1, Inscrito en el servicio municipal de administración tributaria (S.A.M.A.T), de la alcaldía del Municipio Barinas bajo licencia número 18203, Registro de Información Fiscal (RIF) . J-29389660-6, inscrita en el registro único de personas que desarrollan actividades económicas (RUPDAE) y por otra parte, el o la solicitante será denominado EL CLIENTE.

**CLAUSULA 2: Sistema de Pagos Mensuales:** LA EMPRESA mediante el presente contrato ofrece a EL CLIENTE, la oportunidad de adoptar un Sistema de Pagos Mensuales alternativo y apegado al ordenamiento jurídico con el fin de facilitar la adquisición de bienes mediante la obtención de montos en dinero contratados en forma planificada con bases en el ahorro previo y la conformación de grupos de CONSUMIDORES O CONSUMIDORAS quienes mediante aportes en dinero mensual constituyen un fondo de cobranzas con el fin realizar la asignación y entrega de estos montos a cada CLIENTE que haya cumplido con lo estipulado en las cláusulas y condiciones del presente contrato.

**CLAUSULA 3: Aceptación del cliente:** EL CLIENTE manifiesta su aceptación en incorporarse al Sistema de Pagos Mensuales para la obtención de montos contratados destinados a la compra de bienes y servicios que promueve LA EMPRESA.

**CLAUSULA 4: Aceptación de explicación del sistema:** EL CLIENTE declara haber recibido a satisfacción la asesoría adecuada, oportuna y veraz por el ejecutivo de negocios referente al Sistema de Pagos Mensuales que promueve la EMPRESA y leído cada una de las cláusulas del presente contrato aceptando las mismas, manifestándolo expresamente con su firma, así mismo acepta que recibió copia de la Evaluación Financiera, Constancia de Explicación del sistema de pagos, Declaración de lectura de contrato, declaración jurada, Tarjeta de control de pagos, Guía del Cliente y una copia impresa del contrato de adhesión para el conocimiento de las condiciones y cláusulas del mismo antes de su suscripción

**a) Contrato:** Es el documento o instrumento escrito y sus anexos que rige los términos y condiciones del Sistema de Pagos Mensuales que promueve de LA EMPRESA, el mismo tendrá fuerza de ley entre las partes.

**b) Monto contratado:** Es la cantidad de dinero en moneda de curso legal que contrata EL CLIENTE para la compra del bien.

**c) Abono:** Consiste en la cantidad de dinero que periódicamente cada CLIENTE aporta al MONTO CONTRATADO para la compra del bien.

**d) Finiquito:** Acto en el cual EL CLIENTE realiza el pago total de las cuotas totales establecidas en el plan.

**e) Cuota mensual:** El monto en dinero que mensualmente aporta EL CLIENTE de acuerdo al monto y plazo establecido. La cuota mensual está conformada por el aporte neto al monto contratado, los costos operativos y el impuesto correspondiente.

**f) Bien a adquirir:** Es el objeto material que EL CLIENTE se plantea obtener con los recursos del MONTO CONTRATADO.

**g) Plan:** Consiste en el método estipulado en el contrato que regula la forma en la cual se entrega el MONTO CONTRATADO para la compra del Bien a Adquirir.

**h) Evento de Asignación:** Es el acto periódico mediante el cual se determina quienes son los beneficiarios o beneficiarias del MONTO CONTRATADO previsto en el plan, previo cumplimiento de los mecanismos de Asignación y requisitos estipulados en este contrato.

**i) Fondo de cobranzas:** Es la suma de las cantidades aportadas por los CONSUMIDORES Y CONSUMIDORAS destinado para la asignación del MONTO CONTRATADO.

**j) Beneficiado:** Es la condición que adquiere EL CLIENTE a partir de la entrega del MONTO CONTRATADO para la compra del Bien.

**k) Cuota de inscripción:** Es el monto que debe pagar EL CLIENTE al momento de la suscripción al sistema de pagos mensuales, esta cuota será utilizada para cubrir trámites administrativos y honorarios profesionales.

**l) Solicitudo de inscripción:** Documento mediante el cual EL CLIENTE formaliza su incorporación al sistema de pagos mensuales que promueve LA EMPRESA.

**m) Grupo:** Consiste en el conjunto de CONSUMIDORES Y CONSUMIDORAS que realizan abonos mensuales destinados al aporte del MONTO CONTRATADO

**n) Beneficiario:** Es la condición que adquiere EL CLIENTE al resultar favorecido en el evento de asignación del MONTO CONTRATADO para la compra del bien.

**o) Cierre mensual de cobranzas:** Es la fecha límite para realizar los pagos, evitar atrasos de pago y poder participar en el correspondiente evento de asignación.

**CAPITULO II**

**DE LOS GRUPOS Y DEL BIEN A ADQUIRIR**

**CLAUSULA 6: La integración del Grupo:** EL CLIENTE formara parte de un grupo de CONSUMIDORES O CONSUMIDORAS compuesto por \_\_\_\_\_ integrantes y deberá realizar el pago de la primera cuota total para activar el contrato de inscripción y así poder participar en el evento de asignación.

**CLAUSULA 7. Constitución del Grupo:** Un grupo se considera constituido cuando hayan sido aceptados por LA EMPRESA, tantos solicitantes como integrantes tenga el plan. El CLIENTE participará en el primer evento de asignación, cuando al menos un 85% de los integrantes del grupo hayan aportado la primera cuota total.

**CLAUSULA 8. Precio del Bien a Adquirir:** Si para el momento de la asignación y entrega del monto contratado, el precio del Bien a Adquirir es inferior, La empresa abonara el saldo a favor del CLIENTE en cuotas mensuales, en caso contrario, si el precio del bien a adquirir es superior al MONTO CONTRATADO, EL CLIENTE se compromete a asumir el pago de la diferencia y ajustes de costos al que hubiere lugar.

**CAPITULO III**

**DE LA CUOTA MENSUAL**

**CLAUSULA 9:** EL CLIENTE se obliga a cumplir sus compromisos y lograr sus objetivos en el Sistema de Pagos mensuales aportando los siguientes conceptos que integran la cuota mensual:

**9.1. Aporte Neto:** Es la cantidad que EL CLIENTE abona a cuenta del MONTO CONTRATADO para la compra del bien, el monto permanecerá fijo y no variará y será de \_\_\_\_\_ Bolívares.

**9.2. Costos Operativos:** Es la cantidad que paga EL CLIENTE en función de cubrir los gastos que resultan en las actividades del servicio que presta LA EMPRESA, El monto será de \_\_\_\_\_ Bs. el cual se mantendrá fijo y no variara.

**9.3 Penalidad por atraso:** Deberá ser pagado por concepto de gastos en la gestión de cobranza administrativa o extrajudicial por EL CLIENTE que haya sido Beneficiado o Beneficiada y efectúe con atraso el pago de cualquier cuota total establecida. El porcentaje será calculado a razón del monto vencido.

**9.5. Impuestos:** El Cliente pagará los impuestos correspondientes que estipulen las autoridades sobre los costos operativos, fondo de contingencia, penalidad por atraso y cuota de inscripción, así como cualquier otro que dichas autoridades establezcan, aún en los casos en que EL Cliente haya resultado Beneficiado y hasta tanto no haya liquidado la totalidad de los pagos con LA EMPRESA.

**CAPITULO IV**

**DE LOS PAGOS**

**CLAUSULA 10. Duración del Plan:** Tendrá una duración de \_\_\_\_\_ meses y EL CLIENTE deberá aportar la cantidad de \_\_\_\_\_ cuotas, EL CLIENTE que **No Haya Sido Beneficiado o Beneficiada** en cualquier momento podrá realizar el pago total de las cuotas mensuales pendientes y hacer el **finiquito** del contrato, en este caso LA EMPRESA en un lapso no mayor a 60 días deberá realizar la entrega del MONTO CONTRATADO para la compra del bien.

**CALUSULA 11. Secuencia de pago:** Será de una (1) cuota mensual mínima y doble cuota obligatoria cada 6 meses ininterrumpido durante todo plan permitiéndose abonos adelantados

para reducir el monto pendiente y la fecha de vencimiento de los pagos será especificada en la **solicitud de inscripción**, no se aceptarán pagos fraccionados de la cuota total. En caso que la fecha de vencimiento de pagos coincida con un día festivo o no laborable, podrá efectuarse su pago el siguiente día hábil.

**CLAUSULA 12. Opciones de pago:** Los pagos de cuotas deberán efectuarse con tarjeta de debito o crédito, transferencia electrónica, cheques endosados a nombre de GRUPO SISPROCOM CA o depositadas en las cuentas bancarias autorizadas por LA EMPRESA, las cuales estarán a disposición en la página web [www.gruposisprocom.com](http://www.gruposisprocom.com), así como en la cartelera informativa, la guía del cliente y en la tarjeta de pago que EL CLIENTE manifiesta recibir al momento de firmar el presente contrato. El ingreso de estas cantidades se amparará mediante facturas y recibos de pago.

**CAPITULO V  
DEL PROCESO DE ENTREGAS**

**CLAUSULA 13. Evento de Asignación:** Mensualmente LA EMPRESA organizará una reunión que contará con la presencia opcional de cada CLIENTE. En dicho evento de asignación sólo podrán participar aquellos CLIENTES que estén solventes y se encuentre al corriente con sus pagos mensuales correspondientes. Los resultados de los eventos de asignación serán notificados durante los primeros 10 días de cada mes a los CLIENTES que resulten beneficiarios y les será indicado los recaudos que deben presentar a los fines de proceder a la entrega del MONTO CONTRATADO para la compra del bien. EL CLIENTE beneficiario o beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos a la mayor brevedad posible.

**CLAUSULA 14. Entrega del MONTO CONTRATADO:** LA EMPRESA realizará la entrega del MONTO CONTRATADO para la compra del Bien a Adquirir a cada CLIENTE que haya realizado el aporte total de las cuotas establecidas, el sistema de pagos le ofrece al cliente la de anticiparse la entrega del MONTO CONTRATADO para la compra del Bien mediante los siguientes mecanismos de Asignación:

**14.1. Mecanismo de Asignación por oferta:** Participan por este mecanismo los CLIENTES que con anterioridad al evento de Asignación y el cierre mensual de cobranzas realicen el ofrecimiento escrito de aportar un número determinado de cuotas totales, pudiendo ser beneficiario o beneficiaria aquel CLIENTE que haya hecho la mayor oferta. EL CLIENTE que resulte beneficiario o beneficiaria por este mecanismo deberá pagar su oferta en un lapso no mayor a ocho (8) días después de haber recibido la notificación de su asignación, de no ser así, quedará diferido y el MONTO CONTRATADO será asignado al siguiente lugar si mantiene su oferta y la paga. En caso de empate, el MONTO CONTRATADO para la compra del Bien a Adquirir se asignará a quien tenga mayor antigüedad.

**14.2. Mecanismo de Asignación por abonos adelantados:** Participan por este mecanismo los CLIENTES que con anterioridad al evento de asignación presenten abonos extras de Cuotas totales, el MONTO CONTRATADO para la compra del Bien a Adquirir será Asignado al CLIENTE que tenga la mayor cantidad abonos adelantados. Este mecanismo de Asignación predominará ante el mecanismo de asignación por oferta.

**14.3. Mecanismo de Asignación por antigüedad:** El MONTO CONTRATADO para la compra del Bien se asignará por este mecanismo a aquel CLIENTE que tengan la mayor cantidad de pagos mensuales consecutivos o antigüedad en la empresa y haya aportado más de la mitad de las cuotas previstas en el plan. Este mecanismo de asignación se ofrece como alternativa para aquel CLIENTE que no cuenta con la disponibilidad económica para realizar abonos adelantados ni ofertas de cuotas por escrito.

**CLAUSULA 15. Garantías:** EL CLIENTE al resultar Beneficiario o Beneficiaria deberá presentar a LA EMPRESA las garantías que responderán por las cuotas que a la fecha de asignación del MONTO CONTRATADO queden pendientes de pago. Se entiende por estas garantías: **Fiador solvente, Garantía hipotecaria o Compraventa con reserva de dominio según sea el caso.** EL CLIENTE beneficiario o beneficiaria y su Fiador deberán consignar constancia de trabajo o certificación de ingresos, referencias bancarias, personales y comerciales, Balance personal, copia de recibo de servicio público o constancia de residencia

Los gastos, impuestos y honorarios que se generen para hacer efectiva la entrega del MONTO CONTRATADO para la compra del Bien a adquirir correrán por cuenta del CLIENTE beneficiario o beneficiaria que en caso de no poder cumplir con las garantías, EL CLIENTE tendrá la opción de:

1. Solicitar la rescisión del contrato, en tal caso la empresa realizará el reintegro de las cuotas aportadas en un lapso no mayor a sesenta (60) días después de aceptada la notificación, deduciendo la cuota de inscripción, los costos, gastos y honorarios en el que LA EMPRESA haya incurrido para hacer efectiva la asignación del MONTO CONTRATADO para la compra del bien.
2. Realizar el pago total de las cuotas pendientes en el plan para el momento de la asignación del MONTO CONTRATADO y de esta manera LA EMPRESA realizará la entrega.
3. Continuar realizando los pagos mensuales hasta la total cancelación de las cuotas previstas en el plan para entonces Ser beneficiario del MONTO CONTRATADO.

**CAPITULO VI  
DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE PAGOS**

**CLAUSULA 16. Atraso de pagos:** Se considerará en atraso, las cuotas totales pagadas con posterioridad a la fecha de límite de pagos estipulada en la solicitud de inscripción, las abonadas con valor inferior al establecido en el presente contrato y las abonadas con cheques o puntos de venta que el banco emisor no pague por cualquier motivo. EL CLIENTE acepta que el atraso en los pagos mensuales correspondientes, ocasionará por consiguiente el atraso de la asignación del MONTO CONTRATADO para la compra del bien.

**CLAUSULA 17. Atraso de pagos del Cliente no Beneficiado:** EL CLIENTE que no se encuentre beneficiado o beneficiada dejase de abonar tres (3) cuotas de forma consecutiva, LA EMPRESA podrá dejar sin efecto el nexo contractual sin previo aviso y excluir del grupo al CLIENTE, en este caso LA EMPRESA podrá reintegrar a EL CLIENTE, lo que este haya aportado al MONTO CONTRATADO descontando los costos operativos y cuota de inscripción.

**CLAUSULA 18. Atraso de pagos del CLIENTE Beneficiado o Beneficiada:** El incumplimiento del pago de tres (3) cuotas mensuales establecidas por parte EL CLIENTE beneficiado o beneficiada, dará derecho a LA EMPRESA a demandar la ejecución del presente contrato y el contrato de compraventa con reserva de dominio, solicitando en este último caso la entrega inmediata del Bien adquirido con los recursos del MONTO CONTRATADO y el pago de las cuotas vencidas además de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios al que hubiere lugar, así mismo correrán por cuenta de EL CLIENTE beneficiado o beneficiada todos los gastos judiciales y extrajudiciales que se ocasionare a razón de cualquier procedimiento.

**CAPITULO VII  
DE LOS DERECHOS DEL CLIENTE.**

**CLAUSULA 19.** EL CLIENTE que **NO haya sido** beneficiado o beneficiada, mediante solicitud por escrito podrá por causa justa: **1.- Retractarse** del presente contrato dentro de los primeros **siete (7)** días contados a partir de la firma del mismo. En este caso LA EMPRESA realizará el reintegro de la totalidad de los abonos realizados por EL CLIENTE descontado el 10% de la cuota de Inscripción en un lapso no mayor a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de la manifestación de cancelación. **2.- Cambiar de Grupo:** EL CLIENTE que no haya sido beneficiado o beneficiada podrá Cambiar el MONTO CONTRATADO de menor a mayor o viceversa. En este caso la totalidad de los aportes realizados en el grupo a cambiar se abonarán como Pagos adelantados al nuevo grupo o MONTO CONTRATADO. EL CLIENTE deberá realizar el pago de la primera cuota correspondiente al nuevo grupo y la diferencia en la cuota de Inscripción si la hubiere al momento de realizar el cambio de grupo.

Grupo Sisprocom CA, RIF: J-29389660-6 | Todos los Derechos Reservados | Condiciones y Cláusulas

**3.- Traspasar** las obligaciones y derechos que adquiera en virtud de este contrato en cualquier momento a un tercero, siempre y cuando EL CLIENTE se encuentre al día en el pago de las cuotas mensuales. No serán responsabilidad de **LA EMPRESA** lo referente a arreglos económicos y formas de pago entre EL CLIENTE y quien recibe el traspaso. **4. Rescindir** el contrato en cualquier momento, en tal caso LA EMPRESA realizará el reintegro de los pagos realizados deduciendo la Cuota de inscripción y los costos operativos quedando entendido que dichos montos fueron sufragados para cubrir honorarios profesionales, Gastos y trámites Administrativos. Estos reintegros se efectuarán mientras el fondo de cobranza lo permita y durante los siguientes noventa (90) días hábiles a partir de la notificación de rescisión por parte del CLIENTE.

**CAPITULO VIII  
DEL DOMICILIO Y COMPETENCIA**

**CLAUSULA 20.** Ambas partes señalan como sus domicilios para recibir cualquier tipo de notificaciones los establecidos en la solicitud de inscripción y se obligan a comunicarse de inmediato y por escrito cualquier cambio de domicilio para el efecto de recibir toda clase de documentación. De no darse aviso por cualquiera de las partes, las notificaciones que se hagan en el domicilio anterior serán válidas y surtirán efectos legales. Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ República Bolivariana de Venezuela. **AL FIRMAR, El Solicitante estará asumiendo que leyó y acepto las condiciones descritas en las Cláusulas del presente contrato.**

EL CLIENTE
Firma: _____
C.I. _____

HUELLA
--------

POR LA EMPRESA
Firma _____
C.I. _____

ESTIMADO CLIENTE **POR FAVOR NO FIRME ESTA SOLICITUD SI AUN NO HA LEÍDO Y ACEPTADO LAS CONDICIONES Y CLAUSULAS DEL SISTEMA DE PAGOS MENSUALES QUE PROMUEVE EL GRUPO SISPROCOM**

**Oficina Principal Barinas:** Av. Medina Jiménez CC Las Américas Local 10. Telf. **0273-533.32.88**  
**Sucursal San Cristóbal:** 5ta Avenida C.C Shopping Center PB Local 04 Telf.: **0276-412.33.70**  
 Correo Electrónico: [info@gruposisprocom.com](mailto:info@gruposisprocom.com) Página Web: [www.gruposisprocom.com](http://www.gruposisprocom.com)